

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2016**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Miguel Camacho Magaña

Tenientes de Alcalde

Dª Mª Soledad Aranda Martínez

D. José Francisco López Salido

Dª Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

Dª Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2016.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 26, de fecha 2 de agosto de 2016, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 140.024,59 euros con cargo al Presupuesto Municipal.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 141/16.
- Lic. 153/16.
- Lic. 166/16.
- Lic. 173/16.
- Lic. 160/16.

- Lic. 163/16.
- Lic. 167/16.
- Lic. 154/16.
- Lic. 164/16.
- Lic. 168/16.
- Lic. 161/16.
- Lic. 162/16.
- Lic. 165/16.
- Lic. 175/16.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Se deja el asunto sobre la mesa.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.- Se deja el asunto sobre la mesa.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS 2016.- Aprobadas las obras que a continuación se indican, dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2016:

- “DOTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS EN TRAMO CALLE MINISTRO BENAVIDES”, por importe de 20.661,16 euros, más 4.338,84 euros de I.V.A., lo que hace un total de 25.000,00 euros. Obra nº 0228.
- “REFORMA Y AMPLIACIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL EN VILLACARRILLO”, por importe de 70.247,93 euros, más 14.752,07 euros de I.V.A., lo que hace un total de 85.000,00 euros. Obra nº 0220.

Vistos los Proyectos Técnicos redactados, así como los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial.

Vistas las características de las obras, se considera como procedimiento más adecuado el contrato menor para la obra “DOTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS EN TRAMO CALLE MINISTRO BENAVIDES”, y el procedimiento negociado sin publicidad para la obra “REFORMA Y AMPLICACIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL EN VILLACARRILLO”.

Vistos los informes emitidos, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el Art. 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar los Proyectos Técnicos de las Obras que a continuación se indican:

- “DOTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS EN TRAMO CALLE MINISTRO BENAVIDES”, por importe de 20.661,16 euros, más 4.338,84 euros de I.V.A., lo que hace un total de 25.000,00 euros. Obra nº 0228.

- “REFORMA Y AMPLIACIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL EN VILLACARRILLO”, por importe de 70.247,93 euros, más 14.752,07 euros de I.V.A., lo que hace un total de 85.000,00 euros. Obra nº 0220.

2º.- Iniciar los procedimientos de adjudicación de los contratos de adjudicación de las obras “DOTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS EN TRAMO CALLE MINISTRO BENAVIDES”, mediante contrato menor, y “REFORMA Y AMPLIACIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL EN VILLACARRILLO”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

3º.- Que se redacte el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el contrato y procedo de adjudicación de la obra “REFORMA Y AMPLIACIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL EN VILLACARRILLO”.

4º.- Que por Intervención se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de los contratos y que emita el informe correspondiente.

II.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder Auxiliar de Clínica, una excedencia voluntaria, por plazo de un año, desde el día 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016, ambos inclusive.

Visto el escrito presentado en el que solicita prorrogar dicha excedencia por plazo de un año más.

Visto lo establecido en el Art. 46.2 y 46.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el que se establece lo siguiente:

Art. 46.2:

“El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia”.

Art. 46.5:

“El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa”.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder Auxiliar de Clínica, una prórroga de la EXCEDENCIA VOLUNTARIA que tenía concedida, por plazo de un año más, o sea desde el día 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, ambos inclusive.

2°.- La Sra. conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

III.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.- Vista la documentación presentada y, en especial, los informes del/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas Ayudas de Emergencia Social.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL